

ACUERDO MUNICIPAL N° 137 - 2016 - MDC

Cayma, 03 de noviembre del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre del año 2016, y;

VISTO:

El Informe N° 187-2016-CP-ADM/MDC de fecha 20 de octubre del año 2016 de la Unidad de Control Patrimonial y el Informe Legal N° 377-2016-OAJ-MDC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de octubre del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el 20 de octubre del año 2016 mediante Informe N° 187-2016-CP-ADM/MDC la Unidad de Control Patrimonial informa que mediante Informe N° 040-MDC/ALM.CENTRAL el Encargado del Almacén Central informa que la empresa Gloria a través de su distribuidor exclusivo DEPRODECA SAC según Guía de Remisión N° 010-02563002 han recibido en calidad de donación bienes que se encuentran bajo su custodia: 22 manteles de hilo y 06 set de tetera con azucarera con logotipo de Gloria, la Unidad de Control Patrimonial así mismo informa que realizó indagaciones y que se determinó que la donación se realizó en mérito a las gestiones realizadas por el Programa del Vaso de Leche, haciéndose llegar el Informe N° 180-2016-MDC-GDES-SGDS-PVL de fecha 10 de octubre del año 2016 en el cual se indica que la donación solicitada es para ser entregada a las madres beneficiarias del Vaso de Leche y que habiéndose realizado las cotizaciones correspondientes el monto de lo donado asciende a la suma de S/. 384.00, finalmente la Unidad de Control Patrimonial informa que los bienes se encuentran en custodia y en buen estado de conservación;

Que, el 21 de octubre del año 2016 mediante Informe Legal N° 377-2016-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable aceptar en vías de regularización la donación de la empresa Gloria S.A. a través de su distribuidor exclusivo DEPRODECA SAC de 22 manteles y 06 set de tetera con azucarera con logotipo de Gloria;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** de los señores regidores:

SE ACORDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR; la donación de los bienes que se detallan a continuación cuyo valor total es S/. 384.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), donación realizada por la empresa **Gloria S.A.** a través de su distribuidor exclusivo **DEPRODECA SAC** a favor de la Municipalidad Distrital de Cayma:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Total S/
22	Mantel de hilo de 1.50 cm. X 250 cm. Con bordado de Gloria (rectangular)	12.00	264.00
06	Set de tetera con azucarera con Logotipo de Gloria	20.00	120.00
Total			384.00

Artículo Segundo.- DISPONER, que la donación aceptada en el artículo precedente sea destinada a las beneficiarias del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cayma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quijpe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Herberto Raw Zuniga Hertera
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cayma